Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00018 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Todo Pescados S.A.S. y otros
Auto Sustanciación Nro.	030
Asunto	Dispone oficiar a Transunión S.A.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, estima el despacho conveniente OFICIAR a TRANSUNIÓN S.A., con el propósito que se sirva informar los números y ubicación de las cuentas bancarias ahorros y corriente y demás productos financieros de que sean titulares las sociedades Todo Pescados S.A.S con Nit 900275307-0, Kualam S.A.S. con Nit 900522730-3, y el señor Carlos Adolfo Mejia Tobon con C.C. 70.323.263.

Advertir que, el diligenciamiento del oficio ordenado, estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

### ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ

LFG

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, <u>24/01/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>06</u> fijados a las 8:00 a.m.

AMR Secretaría.

Firmado Por:

# Adriana Milena Fuentes Galvis Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 022 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bab4c07ccd70314803e69146d634acf24e4d8f857ec90d8661645a1d6a851d47

Documento generado en 23/01/2023 01:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica